



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

16 ABR 2025

DECRETO ALC N° 1386 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 967 del 30 de Abril de 2021, Que aprueba el Protocolo para Alumnos en Práctica, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLA en conjunto con los Departamento de Contabilidad y Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Memo N° 220 del 07 de Abril de 2025, enviado por el Director de Seguridad Pública, mediante el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar la práctica profesional de don Benjamín Ignacio Jofré Valcazar, estudiante de la carrera de Administración Mención Logística, a contar del 07 de Abril de 2025.

4.- La resolución del Administrador Municipal.

5.- La Pre – Obligación Presupuestaria del 09/04/2025, emitida la Unidad de Presupuesto – SECPLA, que da cuenta de la disponibilidad de recursos.

D E C R E T O

1.- Autorizase la Práctica Profesional de don **BENJAMÍN IGNACIO JOFRÉ VALCAZAR**, Cedula de Identidad N° 22.300.389-3, Estudiante de la carrera de **Administración Mención Logística**, a realizar en el Programa de Emergencia Municipal, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, a contar del **07 de Abril de 2025** hasta cumplir las 500 horas exigidas por su Casa de Estudios – Liceo Polivalente Moderno Cardenal Caro de Buin.

2.- Déjese establecido que don Benjamín Jofré Valcazar, se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 16.744 - Seguro Escolar.

3.- Cancelase un estipendio por la suma total de **\$185.605.- (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos cinco pesos)**, por concepto de alimentación y traslados.

4.- Se deja establecido, que la cancelación será mensual de manera proporcional, y de acuerdo a la Certificación de Asistencia de las horas cumplidas, enviada por el Director de Seguridad Pública.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.007** – Alumnos en Práctica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/PCJ/KJC/ams/cgc

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Seguridad Pública
- DAF / Contabilidad
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.